



ORDENA PAGO A SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO, Y LAVADO DE CONTENEDORES, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPALES DE ARICA, POR LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018.

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 16.974.-

ARICA, 28 de noviembre de 2018.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°431 de fecha 10 de enero de 2018; Decreto Alcaldicio N°3657 de fecha 08 de marzo de 2018; Decreto Alcaldicio N°4786 de fecha 28 de marzo de 2018; Informe Técnico de Adjudicación Propuesta Pública N° 24/2017 de fecha 24 de abril de 2018; Acta de Acuerdo sesión ordinaria N° 13/2018 del H. Concejo Municipal, de fecha 08 de mayo de 2018; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°99 de DISAM, de fecha 28 de mayo de 2018; Decreto Alcaldicio N°7985 de fecha 31 de mayo de 2018; Decreto Alcaldicio N°8050 de fecha 01 de junio de 2018; Decreto Alcaldicio N°9020 de fecha 20 de junio de 2018; Póliza de Garantía N°5573 de HDI Seguros, de fecha 01 de junio de 2018; Informes N°04, N°05 y N°06 de UTF propuesta pública N°24/17 "Contrato de Servicios de limpieza, aseo, y lavado de contenedores para Establecimientos de Salud Municipales de Arica", de fechas 25 de septiembre, 29 de octubre y 20 de noviembre de 2018, respectivamente; facturas electrónicas N°1876, N°1916 y N°1972 de fechas 30 de agosto, 28 de septiembre y 30 de octubre de 2018, respectivamente; Decreto Alcaldicio N°12108 de 21 de agosto de 2018 que ordena instruir investigación sumaria por el atraso en el pago de los servicios al prestador Servicios Integrales Limitada; Decreto Alcaldicio N°15.121 de fecha 24 de octubre de 2018, que aprueba regularización de contrato de prestación de servicios de limpieza, aseo y lavado de contenedores para Establecimientos de Salud Municipales de Arica, entre la I. Municipalidad de Arica y Servicios Integrales Limitada; lo dispuesto en el Decreto N° 06 de 2009 del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS); lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Decreto Alcaldicio N° 20.516 de fecha 20 de noviembre de 2015, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- a) Que Mediante Decreto Alcaldicio N°431 de fecha 10 de enero de 2018, modificado por Decreto Alcaldicio N°4786 de fecha 28 de marzo de 2018, se aprobaron las bases de licitación para la contratación de servicios de limpieza, aseo y lavado de contenedores, para los Establecimientos de Salud Municipales de Arica.
- b) Que la licitación fue adjudicada a la empresa Servicios Integrales Limitada, Rut N°76.849.480-0, mediante Decreto Alcaldicio N°8050 de fecha 01 de junio de 2018, previa autorización otorgada por el H. Concejo Municipal mediante Acuerdo N°120/2018, adoptado en sesión ordinaria N°13/2018 celebrada el día 08 de mayo de 2018.

- c) Que el prestador hizo entrega de la Póliza de Garantía N°5573 de HDI Seguros, de fecha 01 de junio de 2018, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de la licitación.
- d) Que por Decreto Alcaldicio N°12.108, se ordenó instruir investigación sumaria para determinar la eventual responsabilidad administrativa por el atraso en los pagos del servicio al señalado proveedor, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Salud Municipal mediante Ordinario N°1777 de fecha 06 de agosto de 2018.
- e) Que con fecha 24 de septiembre de 2018, se suscribió una "*Regularización de contrato de prestación de servicios de limpieza, aseo y lavado de contenedores para Establecimientos de Salud Municipales de Arica, entre la I. Municipalidad de Arica y Servicios Integrales Limitada*", la que fue aprobada por Decreto Alcaldicio N°15.121 de fecha 24 de octubre de 2018.
- f) Que según consta en los Informes N°04, N°05 y N°06 de la UTF propuesta pública N°24/17 "*Contrato de Servicios de limpieza, aseo, y lavado de contenedores para Establecimientos de Salud Municipales de Arica*", de fechas 25 de septiembre, 29 de octubre y 20 de noviembre de 2018, respectivamente, la Unidad Técnica de Fiscalización da cuenta de que el prestador emitió las facturas N°1876, N°1916 y N°1972, de fechas 30 de agosto, 28 de septiembre y 30 de octubre de 2018, respectivamente, por los servicios prestados entre los días 01 y 31 de agosto, 01 y 30 de septiembre de 2018, y 01 y 21 de octubre de 2018. Asimismo, da cuenta de la prestación de los servicios de conformidad a las exigencias de las bases de licitación, adjuntando los documentos de respaldo exigidos al prestador.
- g) Que, en atención a lo expuesto, constando que la empresa SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA, Rut N°76.849.480-0, representada legalmente por el SR. Nicolás Chacón Bravo, Rut N°10.079.548-5, prestó los servicios de limpieza, aseo y lavado de contenedores para los Establecimientos de Salud Municipales de Arica, de conformidad con los términos señalados en la bases de licitación, entre los días 01 y 31 de agosto, 01 y 30 de septiembre y 01 y 31 de octubre de 2018, de acuerdo a lo expresado en los informes N°04, N°05 y N°06 de la UTF del señalado contrato, y con la finalidad de evitar un enriquecimiento ilícito a favor de la I. Municipalidad de Arica, todo ello sin perjuicio de la eventual responsabilidad funcionaria que eventualmente se establezca; se hace necesario proceder al pago de las facturas N°1876, N°1916 y N°1972, por los servicios prestados en las fechas señaladas;

DECRETO:

1) ORDÉNASE EL PAGO de la factura electrónica N°1876 por la cantidad de \$33.749.999, IVA incluido, emitida por la empresa Servicios Integrales Limitada, Rut N°76.849.480-0 con fecha 30 de agosto de 2018, por la prestación de los servicios de limpieza, aseo y lavado de contenedores para los Establecimientos de Salud Municipales de Arica, entre los días 01 y 31 de agosto de 2018, de acuerdo al informe N°04 de la Unidad Técnica de Fiscalización del "*Contrato de Servicios de limpieza, aseo, y lavado de contenedores para Establecimientos de Salud Municipales de Arica*" de fecha 25 de septiembre de 2018; **como asimismo de la factura electrónica N°1916** por la cantidad de \$33.749.999, IVA incluido, emitida por la empresa Servicios Integrales Limitada, Rut N°76.849.480-0 con fecha 28 de septiembre de 2018, por la prestación de los servicios de limpieza, aseo y lavado de contenedores para los Establecimientos de Salud Municipales de Arica, entre los días 01 y 30 de septiembre de 2018, de acuerdo al informe N°05 de la Unidad Técnica de Fiscalización del "*Contrato de Servicios de limpieza, aseo, y lavado de contenedores para Establecimientos de Salud Municipales de Arica*" de fecha 29 de octubre de 2018; **y de la factura electrónica N°1972** por la cantidad de \$33.749.999, IVA incluido, emitida por la empresa Servicios Integrales Limitada, Rut N°76.849.480-0 con fecha 30 de octubre de 2018, por la prestación de los servicios de limpieza, aseo y lavado de contenedores para los Establecimientos de Salud Municipales de Arica, entre los días 01 y 31 de octubre de 2018, de acuerdo al informe N°06 de la Unidad Técnica de Fiscalización del "*Contrato de Servicios de limpieza, aseo, y lavado de contenedores para Establecimientos de Salud Municipales de Arica*" de fecha 20 de noviembre de 2018.

2) **IMPÚTESE EL GASTO** a la cuenta 215.22.08.001.001 "Servicio de Aseo Consultorios" del presupuesto DISAM.

La Dirección de Salud Municipal procederá con el trámite administrativo siguiente para el pago antes indicado.

Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Salud Municipal, a fin de que proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.

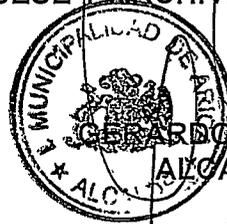
Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A, Contraloría Municipal, Administración Municipal, Asesoría Jurídica, la Dirección de Salud Municipal, y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LUIS CAÑEA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/LCP/CD/COA/CYC/ISO/PBN/pbn



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA